CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE EUSKOTREN

Número de expediente: P10035057

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Septiembre 2025

ÍNDICE

1 OBJETO 3
2 ANTECEDENTES 4
3 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR 5
3.1 Lote 1: Suministro y renovación de cámaras de videovigilancia. 5
3.2 Lote 2: Implantación de una plataforma de gestión centralizada del sistema de videovigilancia 6
4 DOCUMENTACIÓN 7
5 GARANTÍA 8
6 EQUIPO DE TRABAJO Y RELACIONES ENTRE LA EMPRESA CONTRATISTA Y EUSKOTREN 9
7 PLAZO 10
8 PRESUPUESTO 11
9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 12
10 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS 14
11 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES 20
12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 22
13 MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS 23
13.1 Lote 1 23
13.2 Lote 2 24
ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 25
ANEXO CONFIDENCIALIDAD 27

1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir los criterios para la contratación de la mejora de los sistemas de seguridad instalados en Euskotren mediante la renovación del equipamiento de videovigilancia que ha quedado obsoleto después de más de 10 años instalado en alguna de las Instalaciones.

Por tanto, es objeto de este contrato:

1. La adquisición e instalación de cámaras de videovigilancia
2. La adquisición e instalación de soportes de grabación para los videograbadores.
3. La integración de todos los equipos de videovigilancia instalados en el videograbador correspondiente.
4. La adquisición de licencias, instalación y configuración de una plataforma de gestión centralizada para los videograbadores de Euskotren.

El procedimiento de contratación se plantea en dos lotes diferenciados. El objeto del primer lote es el "Suministro y renovación de cámaras de videovigilancia" y el objeto del segundo lote es la "Implantación de una plataforma de gestión centralizada del sistema de videovigilancia". Si bien ambos lotes tienen como objeto el sistema de videovigilancia de Euskotren, la naturaleza de los trabajos a prestar es diferente. Uno está centrado en la renovación de equipamiento de campo y el otro en configuración y parametrización de un servidor y sus servicios.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren

2 ANTECEDENTES

Euskotren dispone de 15 instalaciones repartidas por los 3 Territorios Históricos del País Vasco. La mayor parte de estas instalaciones son críticas en tanto en cuanto preservan bienes de alto valor patrimonial (trenes, autobuses, tranvías...) y por tanto deben ser vigiladas las 24 horas del día. El elevado coste que supone la vigilancia presencial en todas las instalaciones hace que ésta sea algo prácticamente inasumible. Es por ello por lo que los sistemas de vigilancia remota, y control de acceso son una herramienta muy eficaz que permiten abaratar el coste en vigilancia sin que la calidad de esta se vea afectada.

En ocasiones, allí donde el valor patrimonial de los bienes contenidos no es elevado o dónde la configuración de la instalación lo permite, se puede sustituir plenamente la vigilancia presencial por sistemas de vigilancia remota que son monitorizados desde una única ubicación para todas las instalaciones de Euskotren. En otras ocasiones la vigilancia remota es una herramienta altamente eficiente para complementar la vigilancia presencial y suplir sus carencias, minimizando las necesidades de este último tipo. Por este motivo, Euskotren licita la renovación por obsolescencia de los sistemas de captación de video en las instalaciones de Gernika, Elgoibar y parte de Lebario; que no fueron renovados en la renovación licitada en el año 2021.

Puesto que hoy en día parte de la seguridad en las instalaciones de Euskotren se apoya en sistemas técnicos es importante que los equipos de vigilancia estén en perfecto estado.

Las instalaciones que son responsabilidad de Euskotren son:

- Gipuzkoa
  - Taller de Araso (Irún)
  - Cocheras de Rentería
  - Taller de Zumaia
  - Museo del FFC (Azpetia)
  - Cocheras de Elgoibar
- Bizkaia
  - Taller y oficinas de Lebario (Durango)
  - Oficinas de Atxuri (Bilbao)
  - Taller de Atxuri (Bilbao)
  - Cocheras de Gernika
  - Funicular de La Reineta
  - Taller de Leioa
  - Cocheras de Kukullaga (Etxebarri)
  - Cocheras de Lutxana (Erandio)
- Araba
  - Taller de Gasteiz
  - Oficina de Información del Tranvía de Gasteiz

3 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

3.1 **Lote 1:** Suministro y renovación de cámaras de videovigilancia.

Los trabajos para realizar en el Lote 1 son los siguientes:

1. Renovación de los elementos de captación de vídeo obsoletos en las cocheras de Gernika y cocheras de Elgoibar. No es necesario la sustitución del videograbador, no obstante, será necesario sustituir los discos duros reevaluando las necesidades de almacenamiento.
2. Renovación, por obsolescencia, de las cámaras de videovigilancia exteriores más críticas de Lebario. No es necesario sustituir videograbador ni discos duros.

La empresa adjudicataria deberá prestar las siguientes prestaciones:

1. Realizar una propuesta de equipamiento de videovigilancia que es necesario renovar por obsolescencia (incluyendo características técnicas). En el anexo 1 se detalla el número de cámaras que hay en las instalaciones a renovar. Puede no ser necesario instalar todas las cámaras instaladas actualmente. La propuesta puede incluir reubicación de los equipos para optimización del número de cámaras y mejora de las prestaciones del sistema.
2. Suministrar los equipos propuestos en el punto 1.
3. Instalación del equipamiento hardware propuesto y suministrado. Se incluirán todos los trabajos derivados de la instalación:
    a. Tendido de cables donde fuera necesario.
    b. Instalación de soportes y carcasas nuevas allí dónde fuera necesario
    c. Configuración y parametrización de los equipos instalados con las necesidades de cada instalación o reconfiguración de los equipos reutilizados según propuesta presentada (punto 1).
4. Retirada y enajenación del material desinstalado que Euskotren considere que no tiene posible uso futuro. Todo el material deberá ser enajenado cumpliendo la legislación relativa a Medio Ambiente.
5. Elaboración y entrega de la documentación descrita en el apartado 4 de este documento.

Las instalaciones afectadas por este pliego son:

1. Cocheras de Gernika
2. Cocheras de Elgoibar
3. Taller de Lebario

Se entregarán los planos con la ubicación de las cámaras instaladas a las empresas que muestren la voluntad de participar en la licitación y firmen un acuerdo de confidencialidad.

3.2 Lote 2: Implantación de una plataforma de gestión centralizada del sistema de videovigilancia.

El trabajo para realizar en el Lote 2 es la implantación de una Plataforma de Gestión Centralizada de equipos de videovigilancia.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes prestaciones:

1. Realizar una propuesta de software para la gestión centralizada de las cámaras, videograbadores y clientes de vídeo instalados. La propuesta deberá detallar las licencias que se adquirirán y la configuración que se realizará. En el anexo 1 se detallan las características básicas que debe tener el software, así como los elementos que deben integrarse.
2. Instalar el software del Sistema de Gestión Centralizada en una máquina virtual que facilitará Euskotren. Se incluirán todos los trabajos derivados de la instalación:
    a. Configuración y parametrización del software
    b. Integración de todos los equipos de videovigilancia de Euskotren (videograbadores, cámaras, equipos de videoanálisis y matrices de vídeo)
    c. Configuración de usuarios
    d. Configuración de clientes de vídeo operativos en Euskotren
3. Elaboración y entrega de la documentación descrita en el apartado 4 de este documento.
4. Formación tanto al personal usuario como al administrador del sistema de gestión centralizada.

Además de la configuración del servidor hay que configurar clientes de vídeo en:

- CECON de Lebario
- CECON de Araso
- Zumaia
- Leioa
- Funicular de Larreineta (ambas estaciones)
- Museo del FFCC
- TOL (Lebario)
- TOA (Araso)
- Taller Tranvía Gasteiz
- PM de Tranvía de Gasteiz
- Oficinas de Atxuri

4 DOCUMENTACIÓN

La empresa adjudicataria deberá entregar la siguiente documentación antes de la recepción provisional de la instalación:

Lote 1

1. Documentación técnica de todo el equipamiento hardware instalado.
2. Configuración de todos los equipos instalados.
3. Planos (formato dwg) y esquemas de montaje del equipamiento.

Lote 2

1. Documentación técnica de todo el software y licencias instaladas.
2. Configuración de la plataforma implantada.
3. Manual de administrador de la plataforma implantada.
4. Manual de usuario simplificado para los clientes de vídeo.

5 GARANTÍA

Todos los equipos instalados tendrán un mínimo de dos años de garantía a contar desde la fecha indicada en el acta de recepción provisional.

6 EQUIPO DE TRABAJO Y RELACIONES ENTRE LA EMPRESA CONTRATISTA Y EUSKOTREN

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos materiales y humanos que le permitan desarrollar adecuadamente la actividad para la que resulta contratada y, en todo caso, deberá disponer de personal con la cualificación técnica necesaria, como mínimo lo exigido en el apartado de solvencia incluido en la carátula de pliegos.

7 PLAZO

Lote 1

El plazo máximo para la finalización de los servicios descritos en el punto 3 del presente documento, a contar desde la fecha indicada en al acta de inicio, que se desglosa como sigue:

1. El acopio de los equipos deberá realizarse en un plazo máximo de 2 semanas.
2. Los trabajos de instalación y puesta en Servicio de sistemas en un plazo máximo de 4 semanas.
3. El resto de los trabajos (ajuste de equipos y configuraciones, entrega de documentación...) deberá realizarse antes de 2 semanas.

Lote 2

El plazo máximo para la finalización de los servicios descritos en el punto 3 del presente documento, a contar desde la fecha indicada en al acta de inicio, que se desglosa como sigue:

1. Adquisición de licencias necesarias en un plazo máximo de 1 semana.
2. Los trabajos de instalación y puesta en servicio de la plataforma en un plazo máximo de 2 semanas.
3. Configuración del servidor y clientes 4 semanas.
4. El resto de los trabajos (Formación, entrega de documentación...) deberá realizarse antes de 1 semana.

8 PRESUPUESTO

El presupuesto total máximo de licitación para ambos lotes asciende a NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000 €), sin IVA, y un plazo de ejecución de 8 semanas.

Se contempla una posible modificación de hasta el 5% en cada uno de los lotes durante el tiempo de vigencia del contrato en los siguientes casos:

1. Ampliación de equipamiento o licencias a instalar debido a nuevas necesidades de seguridad detectadas
2. Mejora de características técnicas del equipamiento ofertado debido a nuevas necesidades de seguridad detectadas.
3. Ampliación de las licencias adquiridas debido a nuevas necesidades detectadas.

No habrá revisión de precios durante la vigencia del contrato.

El valor estimado, a efectos del art. 101 del LCSP, incluyendo la modificación máxima prevista, es de CIEN MIL OCHOCIENTOS EUROS (100.800,00 €), sin IVA.

	Máximo estimado a efectos de publicación		
	Lote 1	**Lote 2**	**TOTAL (L1 + L2)**
Trabajos licitados	31.000,00 €	65.000,00 €	96.000,00 €
5% Posible ampliación	**32.550,00 €**	**68.250,00 €**	**100.800,00 €**

9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

a) Condiciones especiales de ejecución de tipo social o relativo al empleo

Para la igualdad de mujeres y hombres se tendrá en cuenta lo recogido en los apartados V, VI y VII de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 64, de 2 de abril de 2024.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, escritos o digitales, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

La empresa adjudicataria en la elaboración de la prestación objeto del contrato adquirirá el compromiso de trabajar el enfoque de género.

Asimismo, se adoptarán aquellas medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y por razón de sexo contra las personas beneficiarias o usuarias de la prestación contractual.

No obstante, será objeto de valoración en el LOTE 2 el compromiso de emplear en la plantilla que ejecute el contrato y durante toda la prestación un mayor número de mujeres, además de su grado de responsabilidad.

b) Condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental

El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación aplicable en los distintos niveles normativos (comunitario, estatal, autonómico y local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores previstas en el contrato. A su vez realizará un uso más eficiente de sus recursos, buscando el mínimo impacto ambiental.

La empresa adjudicataria deberá retirar y enajenar todo el material desinstalado que Euskotren considere sin uso futuro, cumpliendo la legislación sobre medio ambiente. Por ello, será responsable de la gestión integral de todos los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, ajustándose a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, sobre residuos y

suelos contaminados para una economía circular, así como a las ordenanzas municipales correspondientes y cualquier otra disposición legal que resulte de aplicación. En este sentido, deberá asegurar el adecuado tratamiento de residuos, vertidos y emisiones derivados de sus operaciones de instalación, mantenimiento y desmontaje, ya sea mediante empresas gestoras debidamente autorizadas o mediante gestión propia en caso de disponer de las licencias exigidas, respetando siempre las normas de control de contaminación internas de la empresa.

En línea de lo anterior, se valorará la propuesta de gestión de residuos generados por la enajenación de los equipos obsoletos retirados en el LOTE 1 relativo al suministro y renovación de cámaras de videovigilancia, hasta un máximo de 5 puntos. En este plan o propuesta de gestión medioambiental de residuos se recogerán las acciones concretas previstas para reducir los posibles efectos negativos sobre el medio ambiente, los recursos naturales y la salud pública ocasionados por la gestión del equipamiento retirado.

10 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

a) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Confidencialidad

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por Euskotren y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Protección de datos

Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria. Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Tratamiento de Datos Personales

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, y en el caso de que el adjudicatario deba tratar los datos personales de los cuales Euskotren es Responsable del Tratamiento, ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tenga el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre Euskotren recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obligaría a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de Euskotren por escrito en cada momento. El adjudicatario informará inmediatamente a Euskotren cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.
b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de Euskotren dicha documentación acreditativa.
f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a Euskotren, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que se especifiquen, equipamiento que podrá estar bajo el control de Euskotren o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por Euskotren, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) A tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a Euskotren de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a Euskotren, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a Euskotren, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable

(conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a Euskotren con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá a Euskotren, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con Euskotren en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición de Euskotren, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por Euskotren
o) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de Euskotren (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
p) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de Euskotren a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de Euskotren toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
q) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituirían el contrato de encargo de tratamiento entre Euskotren y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas

involucradas en la ejecución del contrato. Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de Euskotren, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de Euskotren, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de Euskotren, en concreto de la persona Delegada de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretendiera subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de Euskotren, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que Euskotren decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a Euskotren la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de Euskotren.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de Euskotren a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará a Euskotren de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a Euskotren la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de Euskotren a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

Información

Los datos personales serán tratados por Euskotren SAU (Atxuri 6 de Bilbao -48006 - Bizkaia) con la finalidad de gestión contable de ingresos, gastos y proveedores de la organización y conservados de acuerdo lo estipulado por la legislación mercantil contable y tributaria ante posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento. Asimismo, podrán ser comunicados a terceros a través de Boletines Oficiales y Administraciones Públicas con competencia en materia tributaria (Hacienda de DFB-BFA).

La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de un escrito a la dirección de Euskotren SAU acreditando debidamente su identidad. También dispone del derecho a

presentar una reclamación ante la Autoridad de Control de Protección de Datos y a contactar con el Delegado de Protección de Datos de la organización a través de dpd_dbo@euskotren.eus.

11DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES

Los documentos exigidos a las empresas licitadoras para participar en el procedimiento se presentarán en los archivos electrónicos o sobres indicados, siguiendo la estructura que se detalla a continuación.

Sobre de capacidad y solvencia.

Incluirá la documentación administrativa indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

Sobre de juicios de valor

Oferta técnica y relativa a los criterios de juicios de valor.

Incluirá al menos lo siguiente:

Lote 1

- Propuesta Técnica
  - Características técnicas de todo el equipamiento propuesto.
  - Propuesta de instalación final de seguridad para cada una de las instalaciones enumeradas en el punto 3 indicando la ubicación de los equipos.

- Organización y estructuración del servicio.

- Programa de trabajos de acopio, instalación, puesta en marcha y entrega de documentación.
  Se deberá incluir un cronograma de los trabajos a realizar en cada una de las instalaciones.

- Plan de gestión de residuos del equipamiento retirado.
  Se deberá de incluir una propuesta de gestión medioambiental de residuos donde se recojan las acciones concretas previstas para reducir los posibles efectos negativos sobre el medio ambiente, los recursos naturales y la salud pública ocasionados por la gestión del equipamiento retirado.

Todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán

indicados e incluidos en la oferta del sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor, y posterior servicio, siempre que no constituya documentación o información que haya que valorar mediante fórmulas.

Lote 2

- Propuesta Técnica
    - Características técnicas de la plataforma y licencias propuestas.
    - Propuesta de configuración del software de centralización de los equipos de videovigilancia.
    - Plan de formación.

- Organización y estructuración del servicio. Se valorará que el personal dedicado al servicio tenga, en el momento de presentar ofertas, acreditaciones de formación a las exigidas o experiencia en proyectos similares adicionales a la exigida en solvencia. Además, será objeto de valoración el compromiso de emplear en la plantilla que ejecute el contrato y durante toda la prestación, un mayor número de mujeres y su grado de responsabilidad.

- Programa de trabajos de acopio, instalación, puesta en marcha, entrega de documentación y formación.

Todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán indicados e incluidos en la oferta del sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor, y posterior servicio, siempre que no constituya documentación o información que haya que valorar mediante fórmulas.

Sobre de fórmulas

Deberá presentarse por cada lote una oferta, que incluya la siguiente documentación:

- Modelo de Proposición Criterios evaluables mediante Fórmulas
- Estructura de costes que soporta la oferta presentada con objeto de verificar la consistencia y sostenibilidad de la misma.

12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13 MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

13.1 Lote 1

D./Dña. ....., con domicilio en ....., calle ..... C.P. .....y D.N.I. ....., en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ..... C.P. ..... Teléfono ..... y C.I.F. .....

DECLARO:

I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el "Suministro y renovación de cámaras de videovigilancia en instalaciones de Euskotren", que corresponde al Lote 1 del expediente P10035057

II. Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para participar en dicho concurso, no estando incursa en prohibición para contratar o incompatibilidad alguna a tal efecto.

IV. Que, en relación con el citado concurso, propongo su realización por la cifra total de .....€ *(máximo 31.000,00 €)*, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, beneficio industrial, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, con la única excepción del IVA., desglosado de la siguiente forma:

Concepto	Precio (euros €, sin IVA)
Precio total por el suministro, instalación y configuración del equipamiento de videovigilancia.	
Propuesta económica total *(Máximo 31.000,00 €)*	

V. Plazo mínimo de validez de la oferta: ..... meses *(mínimo 3 meses)*, a partir de la recepción de ofertas.

En ....., a .....de ..... de 202...

Fdo.:

Cargo:

13.2 Lote 2

D./Dña. ....., con domicilio en ....., calle ..... C.P. .....y D.N.I. ....., en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ..... C.P. ..... Teléfono ..... y C.I.F. .....

DECLARO:

VI. Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la "Implantación de una plataforma de gestión centralizada del sistema de videovigilancia de Euskotren", que corresponde al Lote 2 del expediente P10035057

VII. Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

VIII. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para participar en dicho concurso, no estando incursa en prohibición para contratar o incompatibilidad alguna a tal efecto.

IX. Que, en relación con el citado concurso, propongo su realización por la cifra total de .....€ *(máximo 65.000,00 €)*, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, beneficio industrial, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, con la única excepción del IVA., desglosado de la siguiente forma:

Concepto	Precio (euros €, sin IVA)
Precio total por el suministro, instalación y configuración del equipamiento de videovigilancia.	
Propuesta económica total *(Máximo 65.000,00 €)*	

X. Plazo mínimo de validez de la oferta: ..... meses *(mínimo 3 meses)*, a partir de la recepción de ofertas.

En ....., a .....de ..... de 202...

Fdo.:

Cargo:

ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Lote 1

GERNIKA

1. Números de cámara actualmente instaladas: 19
2. Tipo de cableado actual: Coaxial
3. Videograbador instalado: HIKVISION. No es necesario su sustitución, pero sí redimensionar y sustituir discos duros para una grabación continua de 30 días.

ELGOIBAR

1. Números de cámaras actualmente instaladas: 7
2. Tipo de cableado actual: Coaxial
3. Videograbador instalado: HIKVISION. No es necesario su sustitución, pero sí redimensionar y sustituir discos duros para una grabación continua de 30 días.

LEBARIO

1. Números de cámaras a sustituir: 11
2. Tipo de cableado: UTP
3. Videograbador instalado: HIKVISION. No es necesario la sustitución de ningún Hardware.

Lote 2

Las características principales de PLATAFORMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA (CECON) son:

- Deberá ser un sistema de vigilancia centralizado flexible, ampliable, fiable y potente que ofrezca una herramienta de administración centralizada, intercambio de información, fácil conexión y cooperación multiservicio. Debe poder albergar dispositivos para la administración, vista en directo, almacenamiento y reproducción de archivos de vídeo.
- Permitirá la instalación en máquina virtual, VMware® ESXi™ 6.x, ESXi™ 7.x o Microsoft® Hyper-V with Windows Server 2012/2012 R2/2016 (64-bit).
- Las licencias serán permanentes y deberá proporcionar, al menos, 2 años de actualizaciones a nuevas versiones incluidas. Una vez finalizado este plazo, el software deberá ser plenamente funcional sin coste recurrentes asociados.
- Debe tener una plataforma cliente-servidor.
- Deberá ser compatible con todos los equipos de videovigilancia instalados en Euskotren, incluyendo DVR, NVR, IPC, PTZ y cámaras domo, transmisión pantallas, productos térmicos.
- Deberá ser compatible con el protocolo ONVIF para integración con otras marcas de

cámaras y ser compatible con protocolos propietarios de terceros de los principales fabricantes de cámaras, con actualizaciones continuas.

- Deberá ofrecer un OpenSDK que permita desarrollar complementos en un cliente web. Tales complementos pueden ser utilizados para integrarse con sistemas de terceros.
- Deberá ser compatible con protocolos SIA, BACnet y Modbus.
- Deberá contar con las siguientes funcionalidades
    - Módulo de Video-vigilancia
        - Monitorización
        - Control de alarmas
    - Módulo de análisis forense, con las siguientes funcionalidades:
        - Búsqueda de alarmas
        - Búsqueda de vídeo
        - Búsqueda de vehículos
        - Control de accesos
    - Módulo de Business Intelligence
        - Análisis de personas
        - Mapa térmico
        - Temperatura (cámaras térmicas)
        - Análisis de vehículos
    - Módulo de mantenimiento
        - Monitorización de estado
        - Registro de auditoría

La plataforma Software implantada deberá integrar, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Número de canales: 500 cámaras y 29 videograbadores.
2. Integrar cámaras térmicas marca Hikvision (40 cámaras).
3. Integrar con matriz de vídeo (videowall) Hikvision de Lebario.
4. Integrar con equipos de videoanálisis DAVANTIS. Total 11 equipos (4 canales/equipo).

ANEXO CONFIDENCIALIDAD

Las empresas ofertantes al lote 1 deberán solicitar bajo acuerdo de confidencialidad (anexo a continuación) documentación adicional que contiene los planos con la ubicación de las cámaras en las instalaciones objeto de la licitación.

Acuerdo de confidencialidad

En Bilbao a ___ de _____ 2025

D. _____ actuando en nombre y representación de _____ (en adelante, la empresa licitadora), adquiere el compromiso irrevocable de confidencialidad que se dirá frente a la sociedad pública, EUSKO TRENBIDEAK FERROCARRILES VASCOS S.A.U., (en adelante Euskotren), que acepta el mismo, con las condiciones que se indican en el presente escrito.

Primero. - D. _____ recibe de Euskotren para su empresa la documentación confidencial numerada "Anexo - Planos de ubicación de las cámaras CCTV" con el número P10035057.

Segundo. - Dicha documentación, que deberá considerar de carácter confidencial, única y exclusivamente podrá ser utilizada y manejada para preparar la Oferta a presentar en el Concurso de "suministro, instalación e integración de equipos de seguridad para la renovación y mejora de los sistemas de seguridad instalados en Euskotren", con número de expediente P10035057.

Tercero. – La empresa licitadora no podrá ceder, trasmitir o comunicar ni la citada documentación ni su contenido a terceros ni durante el Concurso ni cuando finalice el mismo.

La empresa licitadora sólo podrá dar acceso a estos documentos al personal propio siempre que el contenido de la información sea imprescindible para ese personal para la elaboración para la elaboración de la Oferta para este Concurso (expediente P10035057)

Dicho personal propio de la empresa licitadora deberá suscribir un compromiso de confidencialidad en los mismos términos que los aquí establecidos.

Cuarto. – La empresa licitadora no realizará copias o reproducciones de la documentación facilitada y aplicará las medidas de cautela y protección adecuadas para evitar el acceso a la documentación y a su contenido a terceros o personal no autorizado.

Quinto. – La contravención de las obligaciones de confidencialidad por parte de la empresa licitadora y la realización de acciones o conductas que impliquen su incumplimiento tanto por su parte como por su personal, dará derecho a Euskotren a exigir y recibir una indemnización por los daños y perjuicios que se le causen.

Sexta. – La empresa licitadora no podrá divulgar o hacer uso del contenido de la misma.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo.: